

2017

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

OFICINA DE CONTROL INTRENO

CÓDIGO
DE ÉTICA



 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

Oficina de Control Interno
Ministerio de Comercio, Industria y
Turismo
18-7-2017

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: ES-DE-001
		Versión: 0
	Código de Ética del Auditor Interno	Vigente a partir de: 24-07-17
		Página 1 de 5


1. Introducción

Para procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaboró el presente Código de Ética del Auditor Interno, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Entidad. El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

2. Bases Fundamentales del Código de Ética

2.1. Principios



	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: ES-DE-001
		Versión: 0
	Código de Ética del Auditor Interno	Vigente a partir de: 24-07-17
		Página 2 de 5

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación.

Objetividad: Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.



	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: ES-DE-001
		Versión: 0
	Código de Ética del Auditor Interno	Vigente a partir de: 24-07-17
		Página 3 de 5

2.2. Reglas de conducta

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan las siguientes Reglas de Conducta:

Integridad: Los auditores internos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán y acatarán la normatividad vigente para el ejercicio de su profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o del Ministerio.
- Respetarán y contribuirán al cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Objetividad: Los auditores internos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
-

Confidencialidad: Los auditores internos del Ministerio de Comercio, Industria:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.

Competencia: Los auditores internos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Realizarán el proceso de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.



	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: ES-DE-001
		Versión: 0
	Código de Ética del Auditor Interno	Vigente a partir de: 24-07-17
		Página 4 de 5

- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus informes.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Control cambios

FECHA	VERSION No.	NOVEDADES O CAMBIO
18-07-17	0	Creación del Código de Ética del Auditor Interno

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Bogotá, D. C. (D/M/A)

Yo, _____ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR: _____

c.c. No.

Nota: El presente documento reposará en mi Hoja de Vida.